



***PARTE***

***UNO***

# Introducción

Si estás leyendo este libro, probablemente ya estés acusado de un crimen federal. Tú, o alguien conocido, tienes razón de estar inquieto sobre un proceso federal. Probablemente, ésta es tu primera experiencia con el sistema federal criminal. Si ésta es la segunda o subsiguiente vez que has sido procesado bajo los lapsos, probablemente te sientas como un principiante después de leer este libro. Te darás cuenta de lo que no funcionó en el pasado y entenderás el por qué tu(s) caso(s) previo(s) resultó de la forma que apareció.

Ahora, si tienes experiencia previa con los lapsos, o no, encontrarás el tipo de información en los capítulos siguientes que solamente llega con la experiencia. Si lo tomas en cuenta y estudias bien este libro, mejorarás mucho tus posibilidades de pasar por esta experiencia con la sentencia más corta posible, y con el daño mínimo a tu vida. Aquí aprenderás a como elegir a un abogado, y *lo que tú puedes esperar del abogado a quien tú contratas o que es provisto a tu caso por La Corte. También aprenderás como protegerte contra los errores más comunes cometidos por acusados bajo presión de sus propios abogados.* Aprenderás lo básico para negociar un trato para sentencia en el sistema federal, y como determinar si lo que se te ofrece es verdaderamente un buen trato.

También aprenderás muchas otras consideraciones de gran importancia para ti y tu porvenir, incluso muchas cosas que probablemente nunca se te hubieran ocurrido hasta que ya fuera demasiado tarde para protegerte. Este libro está escrito con la intención de ayudar a los acusados federales desde el momento de su arresto hasta que sean sentenciados y vayan a prisión. Lo ideal sería que cada acusado federal lea este libro antes de que él o ella sea arrestado, pero como eso es una meta poca realista, lo más pronto que un acusado lea esto, más provechoso le será.

El día 1° de noviembre de 1987, entró en efecto el sistema actual de sentencias para todos los casos criminales federales. En lugar del sistema antiguo, en el cual los jueces determinaban la sentencia de un prisionero más o menos a su discreción, entre los límites estatutarios, el sistema nuevo provee un juego de lapsos de sentencias, o amplitudes de variaciones de sentencias, que los jueces tienen que aplicar. Este método fue adoptado por el Congreso para terminar con las discrepancias grandes que antes existían en las prácticas individuales de los jueces de distrito. Ahora, en teoría y no siempre en la práctica, cualquier convicto de un delito federal debería de recibir la misma sentencia que cualquier otro con un historial criminal idéntico y que cometiera el mismo delito, no importando el lugar dentro de los Estados Unidos que sea sentenciado o quién sea el juez que juzgue el caso.

Aunque a los jueces se les permite desviarse de las sentencias especificadas en casos especiales, hay requisitos rigurosos que tienen que estar presentes para que ellos puedan hacerlo. Como resultado, la mayoría de los acusados federales son sentenciados de acuerdo a la Tabla de Sentencias (la cual se llama en inglés “Sentencing Guidelines”), incluso a los acusados que se declaran culpables a cambio de un trato para sentencia.

No obstante, todavía hay amplias discrepancias en las sentencias dadas a acusados semejantes por crímenes semejantes. Estas discrepancias casi siempre son el resultado de una de dos causas: (1) El abogado para la defensa no está familiarizado con los lapsos de sentencias ni ha tomado el tiempo de estudiar como se aplican al caso específico, o (2) El fiscal federal ha pedido a La Corte que sentencie al acusado a una sentencia reducida de la normal, usualmente a cambio de cooperación por parte del acusado.

Este libro tiene como propósito darte conocimiento sobre las prácticas de sentenciar en Las Cortes federales que hoy existen; así como otra información de gran importancia para el acusado federal.

La **Parte I** de este libro describe como funciona el sistema de los lapsos de sentencias federales y como todos los abogados, acusados y la policía lo tuercen a su ventaja. La **Parte I** también contiene la

información específica de los lapsos necesaria para un caso de drogas, incluso factores de mitigación o aumento. Si el caso en el que estás interesado es un caso federal que tiene que ver con marihuana, cocaína, heroína, metanfetamina o cualquier otra droga o sustancia química usada para hacer drogas, encontrarás todo lo que necesites en la **Parte I**. La **Parte I** también explica el proceso por el cual la mayoría de los acusados deben pasar y los trucos y mentiras a los que los acusados están expuestos. *Todo* acusado debería leer la **Parte I**.

La **Parte II** de este libro contiene información adicional que es de interés general para los acusados de casos federales. Deberías mirar La Tabla de Materias de la **Parte II** y determinar cuales capítulos te interesen. Parte de la información en la **Parte II** será importante para todos los acusados; otro material en la **Parte II** solamente les interesará a pocos.

La **Parte III** contiene todos aquellos lapsos de sentencias para los otros crímenes federales que no son delitos de droga. Muchos se han combinado en cuadros para las categorías principales de crimen, para que se entiendan más fácilmente por la gente común. Aunque los cuadros varían un poco, generalmente lo único para encontrar el lapso específico es ir al cuadro apropiado, encontrar el crimen específico (o categoría del crimen) que estás buscando; empieza con el nivel base para este crimen, y sigue la línea a lo largo del cuadro para agregar o sustraer cada factor de aumento o mitigación que se aplique al caso específico en el que estás trabajando.

La **Parte IV** contiene unos cuentos verdaderos de casos en los cuales he trabajado. Los incluyo como ejemplos de lo que realmente está sucediendo en el mundo de la ejecución de la ley, hoy en día.

Si tú vas a ir a juicio en tu caso, o por otra razón necesitas más información detallada de los lapsos, deberías leer el Manual de los Lapsos para información detallada sobre los niveles de delitos y otros factores aplicables a tu crimen. El Manual de los Lapsos contiene comentario sobre la mayoría de los delitos y sus factores de mitigación o aumento, que ayudan a clarificar los puntos finos en circunstancias marginales. Si tu caso es un caso especialmente notorio, o por alguna otra razón crees que el gobierno te va a tratar de “clavar,” entonces también te sea útil leer el Manual de los Lapsos para más información detallada. Si lo haces, muchas veces descubrirás que otras cosas con las cuales el gobierno (o tu propio abogado) está amenazándote, simplemente no se permiten bajo los lapsos.

En la preponderante mayoría de los casos, encontrarás toda la información que necesites para calcular tus propios lapsos y para proteger tus derechos y libertad, aquí mismo en este libro. Por supuesto, si quieres la cosa genuina, completa con todo el comentario e información histórica, como fechas de cambios o enmiendas a lapsos específicos, entonces deberías leer el Manual mismo. Pero para casi todos los lectores de este libro, todo lo necesario para calcular tu propia sentencia está incluido en este libro.

## Frases técnicas

Hay algunas frases o palabras usadas en este libro que son muy comunes en inglés pero que no existen en español. Las traducciones de éstas no son exactas, pero he tratado de usar palabras en español que dan suficiente claridad al sentido de las frases. Aquí tenemos algunas palabras en inglés que son mencionadas mucho en este libro, con explicaciones de sus sentidos más amplios que los que aparecen en las páginas siguientes.

### **Probation**

*Probation* es el nombre de una sentencia usada por Las Cortes de los EE.UU. en casos de menor fechoría, cuando el juez no desea condenar al acusado a cárcel o prisión. Un condenado en *probation* tiene que vivir de una manera legal y honorable, y reportarse regularmente a un oficial de *probation*. Si el condenado viola sus condiciones de *probation*, el juez puede condenarle de nuevo a un plazo de encarcelamiento. En este libro, uso la palabra *probatoria* y la frase *libertad condicional* cuando estoy hablando de la palabra en inglés *probation*.

### **Parole**

*Parole* es similar a *probation*, pero se usa para significar: dar libertad a un preso antes de cumplir su sentencia entera. Un condenado que recibe su libertad bajo *parole* tiene que cumplir con las restricciones y órdenes de su oficial de *parole*, a pena de ser encarcelado nuevamente por el saldo de su sentencia original. Bajo la ley federal actual, no hay *parole* para los condenados actuales; y únicamente para los que cometieron sus delitos antes del 1<sup>ro</sup> de noviembre de 1987 (o de 17 de octubre de 1986 en algunos casos serios de drogas) pueden ser liberados bajo *parole*. En este libro uso la frase *libertad bajo palabra de honor* para decir *parole*.

### **Supervised Release**

*Supervised release* es equivalente a *probation*, pero se aplica a los condenados a la terminación de sus sentencias de encarcelamiento. Bajo la ley federal actual, cada condenado tiene que cumplir un plazo de *supervised release* después de cumplir su sentencia de encarcelamiento. Si uno viola su *supervised release*, puede ser condenado nuevamente a un plazo igual de largo como la sentencia de *supervised release*. En este libro, uso la frase *libertad supervisada* para *supervised release*.

### **Sentencing Guidelines**

*Los federal sentencing guidelines* son un juego de reglas que determinan las sentencias que a los jueces federales se les permite dar a los condenados. Hay un *guideline* específico para cada delito, de acuerdo con su seriedad, y de acuerdo con el historial criminal del acusado que es condenado. La palabra *guidelines* se traduce a *pautas* en su sentido figurativo en español, pero porque esta palabra española es poco conocida en su sentido figurativo, en este libro hablo de los *guidelines* como *lapsos de sentencia*.

El *guideline* en cualquier caso es el lapso, en meses, entre los cuales el juez puede seleccionar la sentencia que dará al condenado. Si el lapso es de 12-18, el juez puede dictar una sentencia entre 12 meses y 18 meses; si el lapso es de 51-61, el juez puede dictar una sentencia entre 51 meses y 61 meses. El *guideline* en inglés es la amplitud de variación de lo mínimo y lo máximo, entre la cual el juez tiene que seleccionar la sentencia que va a dictar.

La frase *sentencing guidelines* también se usa en el sentido de referencia al cuerpo completo de las reglas sobre *los guidelines*, y también hace referencia a la tabla de sentencias que constituye el corazón de *los guidelines*.

**Plea Agreement o Plea Bargain**

Un *plea agreement*, o *plea bargain*, es un trato en el cual tú y el gobierno consienten que recibas una sentencia específica por cargos específicos a cambio de declararte culpable. (Si eres informante, tal trato puede incluir tu cooperación con el gobierno por dar información contra otros.) El trato depende en parte en la recomendación de tu oficial de probatoria cuando escriba tu informe pre-sentencia y últimamente en la aprobación del juez al sentenciarte. Usa la frase *trato para sentencia* para *plea agreement*, o *plea bargain*.

**Conviction**

Cuando un acusado ha sido condenado por un crimen, se dice que tiene un “*conviction*.” Usa las palabras *fallo condenatorio* para *conviction*.

Aunque se expliquen en otras partes del libro, vale mencionar aquí unas abreviaciones que aparecen frecuentemente:

**B.O.P.** indica el Departamento de Prisiones o “Bureau of Prisons” en inglés.

**D.E.A.** indica la Agencia para la Ejecución de las Leyes Sobre Drogas o “Drug Enforcement Administration” en inglés.

**F.B.I.** indica el Departamento Federal de Investigación o “Federal Bureau of Investigation” en inglés.

**I.N.S.** indica el Servicio de Inmigración y Naturalización o “Immigration and Naturalization Service” en inglés.

**P.S.I.** indica el informe pre-sentencia o “Presentence Investigation Report” en inglés.

**P.O.** indica el Oficial de Probatoria o “Probation Officer” en inglés. Es él, quien escribe el informe pre-sentencia.

## Procedimiento básico

Una sentencia federal hoy en día es determinada por un nivel específico del delito que se aplica al crimen del acusado y por la determinación de la Categoría de historial criminal del acusado. La gravedad del delito usualmente se refiere a un “nivel,” y el historial criminal se refiere en “puntos.” Es muy útil mantener esta distinción en mente para evitar la confusión cuando se discutan los “guidelines.” “Guidelines” significa la tela de sentencias, las amplitudes de variaciones o lapsos de sentencias, y el sistema total para determinar las sentencias federales en casos criminales. También significa la amplitud de variación o variaciones del lapso de una sola sentencia. Es una palabra muy útil y su acepción varía con el uso en la sentencia. La información sobre el delito es calculada en “niveles” y el historial criminal es calculado en “puntos.” Muchos abogados e internos a veces refieren a los “niveles” del delito como “puntos” cuando estén discutiendo un caso. Esto puede confundir a alguien que no está familiar con los lapsos de sentencias. Repito: información sobre el delito es calculado en *niveles* y el historial criminal en *puntos*.

Los niveles del delito por delitos de drogas se calculan en la **Parte I** de este libro y los de todos los demás crímenes en la **Parte III**. En el Manual de los Lapsos de Sentencias, estos mismos niveles se calculan en el **Capítulo Dos** del Manual. Ocasionalmente, en este libro, cuando se cita una instrucción específica del Manual, mencionará "Capítulo Dos." Comprende que esto se refiere al nivel del delito por cualquier delito federal.

Cuando hayas identificado el nivel del delito y la categoría de historial criminal aplicable a tu caso, utiliza la **Tabla de Sentencias** para obtener los lapsos de sentencias actuales aplicables a tu caso. Cada alcance de sentencia, determinada en meses, es llamado el “Guideline” de la Sentencia en el cual el juez tiene que basarse cuando te sentencie. Aunque el juez puede darte cualquier sentencia que considere apropiada dentro del alcance de tu guideline, sin tener que justificar su decisión; si él quiere sentenciarte debajo o sobrepasar los guidelines, tiene que dar razones específicas escritas en el expediente que justifiquen por qué lo hace.

El juez también está limitado por estatuto en cuanto a las razones que puede utilizar para sentenciar fuera de los guidelines y no es muy fácil hacerlo así. La regla general es que tiene que haber algo especial en tu caso para que el salirse de los guidelines pueda ser justificado. Por ejemplo: si eres condenado por agresión con atentado de matar, y tu víctima en el atentado era el Juez Principal de La Corte Suprema, sobrepasar los guidelines sería permitido. Si eres condenado por distribuir una cantidad pequeña de cocaína y en las circunstancias del crimen es muy obvio que solamente lo hiciste porque otro tenía tu madre como rehén y amenazaba su vida si no lo hacías como él te lo decía, el juez podría usar esto para justificar una sentencia bajo los guidelines. Normalmente tu abogado podrá decir por adelantado si tienes la probabilidad de enfrentarte una sentencia fuera de los guidelines; así es que no es algo por lo que necesitas preocuparte indebidamente.

**Nota:** Los lapsos de sentencia no se aplican a un acusado condenado bajo la Ley Federal de Delincuencia Juvenil. Sin embargo, la condena impuesta a un delincuente juvenil no puede exceder el máximo del alcance del lapso aplicable a un acusado adulto generado por un delito equivalente, a menos que La Corte encuentre un factor agravante suficiente para justificar una desviación hacia arriba del alcance del lapso. Por lo tanto, un paso necesario para determinar la sentencia máxima que puede imponerse a un delincuente juvenil es la determinación del alcance del lapso que sería aplicable a un acusado adulto situado de manera similar.

# Tu acusación y los límites estatutarios de sentencias

Cuando el Congreso establece una ley que hace de una acción un crimen federal, también fija la pena por este crimen. En la mayoría de los casos y casi siempre por los crímenes de drogas, esta pena “estatutaria” consiste en un plazo de años, con un mínimo y máximo, del cual el juez puede elegir cuando dicte tu sentencia.

Por los crímenes de drogas, los plazos más comunes de sentencias estatutarias son 0 a 20 años, 5 a 40 años, 10 a cadena perpetua, y 20 a cadena perpetua. El número mínimo en cada plazo se llama “el mínimo estatutario,” o la sentencia más corta que el juez puede dictar. El número máximo en cada plazo se llama “el máximo estatutario,” o la sentencia más larga que el juez puede dictar. *Estos límites estatutarios pesan más que el lapso de la sentencia (el “Sentencing guideline”).* Esto significa que si tu lapso está fuera de los límites, el juez tiene que sentenciarte a un plazo lo más cerca al lapso posible, pero siempre *dentro* de los límites estatutarios.\*

A veces hay circunstancias especiales que permiten al juez sentenciarte a menos del mínimo estatutario. Estas circunstancias usualmente se deben a la cooperación con el gobierno, y se discuten más plenamente en los capítulos **Cartas de 5K1.1** y **La válvula de escape**.

El efecto práctico de los mínimos estatutarios es muy importante. Si eres condenado por un crimen con penas estatutarias de 5 a 40 años, pero tus lapsos sólo son 48 meses, el juez todavía tendrá que sentenciarte al mínimo obligatorio estatutario de 5 años. Esto es igual a las sentencias máximas: Si tus lapsos son de 292 a 365 meses, pero el delito lleva un máximo de sólo 20 años, entonces el juez no puede sentenciarte a más de 20 años. Es raro que el máximo estatutario limite una sentencia, pero es bastante común que el mínimo estatutario requiera una sentencia más alta que los lapsos.

Los límites estatutarios por tus delito(s) establecen los límites del tiempo que puedes cumplir si eres condenado. Para saber estos límites debes comenzar mirando tu acusación y cada cargo allí por el cual estás siendo acusado. Por ejemplo, he aquí una parte de una acusación real por un delito de drogas:

## CARGO UNO

1. En o aproximadamente en el 10 de febrero de 1999, en el Distrito del Sur de Nueva York, Carlos D., el acusado, y otros conocidos y desconocidos, ilegalmente, intencionadamente y a sabiendas se combinaron, conspiraron, confederaron y consintieron juntos y uno con otro para violar las leyes de narcóticos de los Estados Unidos.
2. Era una parte y un objeto de tal conspiración que Carlos D., el acusado, y otros conocidos y desconocidos, poseerían y sí poseyeron con la intención de distribuir 5 kilogramos y más de una mezcla y substancia que contiene la cocaína en violación de las Secciones 812, 841(a)(1) y 841(b)(1) (A) del Título 21, del Código de los Estados Unidos.

La información clave está en el párrafo 2: “5 kilogramos y más de una mezcla y substancia que contiene la cocaína en violación de las Secciones 812, 841(a)(1) y 841(b)(1)(A) del Título 21, del Código de los Estados Unidos.” Esta información determina los límites estatutarios. Para ver como funciona esto, necesitas una copia de las Secciones 812, 841(a)(1) y 841(b)(1)(A) del Título 21, del Código de los Estados Unidos. Si fueras el acusado en el susodicho caso, ésa es la primera información

---

\* Un ejemplo de un caso en que el lapso podría ser mayor que el máximo estatutario es cuando un acusado se declara culpable de hurto, pero admite los elementos de robo como parte de un trato para sentencia. En este caso se aplicará el lapso por robo, y ya que el robo es un crimen más grave que hurto, el lapso de condena será mayor y podría exceder el máximo legal por el delito del fallo condenatorio, hurto. (La sentencia, sin embargo, no puede exceder el máximo estatutario por hurto.)

que querrías de tu abogado. *Insistirías* en ella cuanto antes, y no permitirías ninguna excusa ni tardanza. En un delito federal la acusación casi siempre está disponible después de tu detención; a menudo existe antes de que seas arrestado, así es que raramente hay excusas por que tu abogado no te dé rápido la acusación y la información correspondiente del Código de los Estados Unidos.

En la susodicha acusación, al leer las partes relevantes del Código de los Estados Unidos, descubrirías que la Sección 812 es una lista larga, detallada de las substancias controladas en los Estados Unidos, y – por cierto – la cocaína es una de ellas. Así es que la Sección 812 establece que el acusado traficó en una substancia controlada. Más importante son las Secciones 841(a)(1) y 841(b)(1)(A):

#### **Sección 841. Actos Prohibidos**

(a) Excepto como autorizado por este subcapítulo, será ilegal para que cualquier persona a sabiendas o intencionadamente –

(1) manufacture, distribuya, o dispense, o posea con intención de manufacturar, distribuir, o dispensar, una substancia controlada; o

#### **Penas**

(b) Excepto como está proporcionado en la sección 859, 860, o 861 de este título, cualquier persona que viola la subsección (a) de esta sección será condenada como sigue:

(1)(A) En un caso de una violación de la subsección (a) de esta sección involucrando –

(ii) 5 kilogramos o más de una mezcla o substancia que contiene una cantidad detectable de

(II) cocaína, sus sales, isómeros ópticos y geométricos, y sales de isómeros;

(III) ...tal persona será condenada a un plazo de encarcelamiento que no puede ser menos de 10 años o más que la vida y si los daños serios corporales o la muerte resultaron del uso de tal substancia será no menos de 20 años o más que la vida, una multa que no puede exceder la mayor autorizada de acuerdo con las provisiones del Título 18, o 4,000,000 de dólares si el acusado es un individuo o 10,000,000 de dólares si el acusado no es un individuo, o ambos. Si alguna persona comete tal violación después de que un fallo condenatorio anterior por un delito grave serio de drogas o un delio grave serio de violencia se ha hecho final, tal persona será condenada a un plazo de encarcelamiento que no puede ser menos de 15 años o más que la vida y si los daños serios corporales o la muerte resultaron del uso de tal substancia será sentenciado a un plazo de por vida, una multa que no puede exceder el mayor del doble la autorizada de acuerdo con las provisiones del Título 18, o 8,000,000 de dólares si el acusado es un individuo o 20,000,000 de dólares si el acusado es más que un individuo, o ambos. Si alguna persona comete una violación de este subpárrafo o de la sección 845, 845a, o 845b de este título después de que dos o más fallos condenatorios anteriores por un delito grave serio de drogas o un delio grave serio de violencia se han hecho finales, tal persona será condenada a un plazo obligatorio de no menos de 25 años y multada de acuerdo con la oración precedente.

Si lees lo ya mencionado con cuidado, verás que porque el peso de la cocaína en la acusación es más de 5 kilogramos los límites estatutarios son: 10 años a la vida (20 años a la vida si también “los daños corporales serios o la muerte resultaron del uso de tal substancia”); 15 años a la vida si el acusado tiene un fallo condenatorio anterior por un delito grave serio de drogas o un delio grave serio de violencia (la vida obligatoria si también “los daños corporales serios o la muerte resultaron del uso de tal substancia”); y no menos de 25 años obligatoria si el acusado tiene dos o más fallos condenatorios anteriores por un delito grave serio de drogas o un delio grave serio de violencia.

Éstos son los límites estatutarios por el Cargo Uno de la acusación.



Este mismo procedimiento vale para cualquier delito federal: toma nota de los cargos en la acusación y las Secciones correspondientes del Código de los Estados Unidos por cada cargo y luego calcula los límites estatutarios, leyendo esas Secciones del Código de los Estados Unidos.

Tu acusación también es importante porque las Secciones del Código de los Estados Unidos determinan cuales Partes de los lapsos se aplican a cada cargo. Si vas al **Apéndice A** en la página 442 de este libro verás que cada Sección del Código de los Estados Unidos tiene una Parte (y una Sección) correspondiente de los lapsos que se aplica a ella. Además, algunos aumentos (y algunas reducciones) al nivel base del delito en los lapsos son específicos a la Sección del Código de los Estados Unidos que el acusado está siendo acusado de haber violado. En otras palabras, la acusación no sólo contiene la información para saber los límites estatutarios de lo(s) delito(s), sino también contiene la información que determina cuales partes de los lapsos (contenido en la **Parte I** y la **Parte III** de este libro) se aplican en tu caso. La acusación es el primer documento verdaderamente importante en tu caso. Deberías insistir en la obtención de ello puntualmente y de las copias de las partes relevantes del Código de los Estados Unidos que explican los límites estatutarios en tu caso. Si hubo una queja en tu caso antes de la acusación o en vez de la acusación, necesitas obtenerla también por las mismas razones.

En la práctica, tu abogado probablemente te dará una copia de tu acusación en tu audiencia de emplazamiento formal (“arraignment” en ingles), o la próxima vez que te encuentra. Pero no todos los abogados querrán darte una copia de los estatutos federales de los cuales eres acusado de violar. Si tienes un caso de drogas y tu abogado no te da una copia de los estatutos, encontrarás la información en las próximas páginas de este libro. Y será más fácil entenderla aquí. Si no tienes un caso de drogas, probablemente no tienes un mínimo obligatorio; pero, si tu abogado o el fiscal o el juez han dicho algo que indica que sí lo tienes, entonces deberías presionar a tu abogado para que te consiga una copia del estatuto relevante. También deberías prestar atención al capítulo en la **Parte III** de este libro que contiene los lapsos para tu caso, y posiblemente encuentres allí el mínimo obligatorio que se te aplica.

Ver el capítulo siguiente para los límites estatutarios para los estatutos federales más importantes para drogas.

## La tabla de penas estatutarias I

Por un fallo condenatorio bajo 21 U.S.C. §§ 841 o 846 (Ver las notas e instrucciones para esta tabla en la página siguiente)

Substancias controladas de Lista V	Substancias controladas de Lista IV	Substancias controladas de Lista III <sup>2</sup>	Otras substancias controladas de Lista I o II <sup>1</sup>	N-phenyl-N-[1-(2-phenylethyl)-4-piperidinyl]propanamide	LSD		PCP		Heroína		Cocaína o Ecgonine		Metanfetamina [Nota: por Base de Cocaína usa 28 gms, 28 gms-279.99 gms, y 280 gms o más]		Marihuana			ALCANCE DE PENA		Plazo mínimo de libertad supervisada en años				
					400 gms o más	40 gms – 399.99 gms	Menos de 40 gms	10 gms o más	1 gm – 9.99 gms	Menos de 1 gm	100 gms o más	10 gms – 99.99 gms	Menos de 10 gms	1 kg o más	100 gms – 999.99 gms	Menos de 100 gms	5 kgs o más	500 gms – 4.99 kgs	Menos de 500 gms		50 gms o más	5 gms – 49.99 gms	Menos de 5 gms	Más de 1,000 kgs o plantas
<b>Ningún fallo</b>																								
X																						0 - 1 año	ningún	
	X																				X	0 - 5 años	2 <sup>4,6</sup>	
		X																				0 - 10 años	2	
		D																				0 - 15 años	2	
			X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	0 - 20 años	3	
				X		X		X		X		X		X		X		X		X		5 - 40 años	4	
			X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	10 - vida	5	
			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	20 - vida	5
<b>1 fallo</b>																								
				X		X		X		X		X		X		X		X		X		15 - vida	10	
				D		D		D		D		D		D		D		D		D		Vida obligatoria		
<b>1 o más fallos</b>																								
X																						0 - 4 años	0-1	
	X																				X	0 - 10 años	4 <sup>4,7</sup>	
		X																				0 - 20 años	4	
		D	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	0 - 30 años	6 <sup>5</sup>	
				X		X		X		X		X		X		X		X		X		10 - vida	8	
			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	Vida obligatoria	
<b>2 o más fallos</b>																								
			X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	25 - vida		

**Penas estatutarias adicionales por un fallo condenatorio bajo 21 U.S.C. §§ 841 o 846**

**1.** Por una violación de cualquiera de los susodichos y *también* usando a sabiendas o intencionadamente un veneno, substancia química, u otra substancia peligrosa en la tierra federal, y, por tal uso (A) creando un riesgo serio a la gente, fauna, o animales domésticos, (B) degradando o dañando el medio ambiente o recursos naturales, o (C) contaminando un acuífero, manantial, corriente, río, o cuerpo de agua, el plazo de encarcelamiento es 0-5 años.

**2.** Por una violación de cualquiera de los susodichos y *también* con la intención de cometer un crimen de violencia (incluso la violación), contra un individuo, distribuyéndole una substancia controlada o un análogo de una substancia controlada a aquel individuo sin el conocimiento del individuo, el plazo de encarcelamiento es 0-20 años.

**3. Delitos que involucran las substancias químicas alistadas**

Cualquier persona que a sabiendas o intencionadamente

(1) posee una substancia química alistada con la intención de manufacturar una substancia controlada; o

(2) posee o distribuye una substancia química alistada con el conocimiento que, o teniendo una causa razonable de creer que, la substancia química alistada será usada para manufacturar una substancia controlada excepto como autorizado por este subcapítulo; o

(3) con la intención de causar la evasión de las reglas para guardar archivos o para el reportaje de la sección 830 de este título, o las regulaciones bajo esa sección, recibe o distribuye una cantidad de cualquier substancia química alistada que tiene que ser reportada en unidades bastante pequeñas de modo que el mantenimiento de archivos o la clasificación de informes bajo esa sección no es requerida;

Será encarcelado por 0-20 años en el caso de una violación de párrafo (1) o (2) que involucra una substancia química de la lista I; o por 0-10 años en el caso de una violación de esta subsección más que una violación de párrafo (1) o (2) [*e.d.*, párrafo 3] que involucra una substancia química de la lista I, o ambos.

**4. Distribución o posesión de substancias químicas alistadas (sin conocimiento de o intención para manufacturar)**

(1) 0-5 años

(2) Para quienquiera posee cualquier substancia química alistada, con el conocimiento que las reglas para guardar archivos o para reportaje no han sido hechas correctamente, si, después de que tal conocimiento es adquirido, tal persona no toma medidas inmediatas para remediar la violación, un plazo de 0-1 año.

**5. Trampas explosivas en la tierra federal; penas**

(1) Cualquier persona que monta, mantiene, pone, o causa que sea puesta una trampa explosiva en la tierra federal en donde una substancia controlada está siendo manufacturada, distribuida, o dispensado será condenada a un plazo de encarcelamiento de 0-10 años.

(2) Si cualquier persona comete tal violación después de 1 o más fallos condenatorios anteriores por un delito castigable bajo esta subdivisión, tal persona será condenada a un plazo de encarcelamiento de 0-20 años.

**6. Venta por el Internet de drogas “date rape”: 0-20 años**

**Notas:**

1: Incluyendo ácido gamma hydroxybutyric (incluyendo cuando sea alistado como un producto de droga aprobado para los fines de la sección 3(a)(1)(B) del Acta Hillary J. Farias y Samantha Reid para la Prohibición de Drogas “Date Rape” de 2000); incluyendo 1 gramo de flunitrazepam.

2. Excepto ácido gamma hydroxybutyric; incluyendo 30 miligramos o menos de flunitrazepam.

3. Excepto en un caso de 50 o más plantas de marihuana sin tener en cuenta el peso, 10 kilogramos de hachís, o 1 kilogramo de aceite de hachís.

4. Si se impone un plazo de encarcelamiento.

5. 4 años si es una violación de una substancia de la Lista III.

6. 1 año si es una violación de una substancia de la Lista IV.

7. 2 años si es una violación de una substancia de la Lista IV.

**Instrucciones:**

Para encontrar la sentencia aplicable, busca la columna vertical que corresponde a la droga y a la cantidad involucrada en el delito imputado, y localiza el grupo de penas abajo del historial criminal en las líneas horizontales. Una “X” está marcada adonde cada pena se aplica a cada droga y la cantidad en casos normales. Una “D” está marcada adonde cada pena se aplica a cada delito si hay muerte o lesiones corporales serias que han ocurrido por el uso de las drogas involucradas en el cargo imputado.

**Nota:** "Fallo" significa un fallo condenatorio anterior por un delito grave serio de drogas o un delito grave serio de violencia. Un delito grave serio de drogas es un delito descrito en la sección 924(e)(2) del título 18, Código de los Estados Unidos, por el cual: (A) el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses; y (B) la liberación del delincuente de cualquier plazo de encarcelamiento sucedió dentro de los 15 años antes del inicio del delito actual. Un delito grave serio de violencia es: (A) un delito descrito en la sección 3559(c)(2) del título 18, Código de los Estados Unidos, por el cual el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses; y (B) cualquier delito sería una violación seria del artículo 113 del título 18 del Código de los Estados Unidos, si el delito se cometiera en la jurisdicción especial marítima y territorial de los Estados Unidos, por el cual el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses.

**Nota:** Todos los pesos son para una mezcla que contiene una cantidad detectable de la substancia controlada excepto para metanfetamina. El peso de metanfetamina en la tabla es para metanfetamina pura. Para una a mezcla de una substancia que

contiene metanfetamina, multiplica los pesos en la tabla por diez. Por un análogo de N-phenyl-N- [1- (2-phenylethyl) -4-piperidinyl] propanamide, divide los pesos por cuatro.

**Nota Importante:** Ver el capítulo siguiente **La importancia de una alegación de fallos condenatorios anteriores por delitos graves** para entender como el fiscal controla el uso de fallos condenatorios anteriores por drogas.

## La tabla de penas estatutarias II

Por un fallo condenatorio bajo 21 U.S.C. §§ 960 o 963 (Ver las notas e instrucciones para esta tabla en la página siguiente)

Substancias controladas de Lista V	Substancias controladas de Lista IV	Substancias controladas de Lista III <sup>2</sup>	Otras substancias controladas de Lista I o II <sup>1</sup>	N-phenyl-N- [1- (2-phenylethyl) -4-piperidinyl] propanamide	LSD		PCP		Heroína		Cocaína o Ecgonine		Metanfetamina [Nota: por Base de Cocaína usa 28 gms, 28 gms-279.99 gms, y 280 gms o más]		Marihuana		ALCANCE DE PENA		Plazo mínimo de libertad supervisada en años				
					400 gms o más	40 gms – 399.99 gms	Menos de 40 gms	10 gms o más	1 gm – 9.99 gms	Menos de 1 gm	100 gms o más	10 gms – 99.99 gms	Menos de 10 gms	1 kg o más	100 gms – 999.99 gms	Menos de 100 gms	5 kgs o más	500 gms – 4.99 kgs		Menos de 500 gms	50 gms o más	5 gms – 49.99 gms	Menos de 5 gms
																			<b>Ningún fallo</b>				
X																			0 - 1 año	ningún			
	X																	X	0 - 5 años	2 <sup>4,6</sup>			
		X																	0 - 10 años	2			
		D																	0 - 15 años	2			
			X		X		X		X		X		X		X		X		0 - 20 años	3			
				X		X		X		X		X		X		X			5 - 40 años	4			
				D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		10 - vida	5			
			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		20 - vida	5			
																			<b>1 o más fallos</b>				
X																			0 - 4 años	0-1			
	X																	X	0 - 10 años	4 <sup>4,7</sup>			
		X																	0 - 20 años	4			
		D	X		X		X		X		X		X		X		X		0 - 30 años	6 <sup>5</sup>			
				X		X		X		X		X		X		X			10 - vida	8			
				D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		15 - vida	10			
			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		Vida obligatoria				

**Penas estatutarias adicionales por un fallo condenatorio bajo 21 U.S.C. §§ 960 o 963**

Una persona que a sabiendas o intencionadamente –

- (1) importa o exporta una substancia química alistada con la intención de manufacturar una substancia controlada en violación de este subcapítulo o el subcapítulo I de este capítulo;
- (2) exporta una substancia química alistada en violación de las leyes del país al cual la substancia química es exportada o sirve como un agente de bolsa o comerciante para una transacción internacional que involucra una substancia química alistada, si la transacción está en violación de las leyes del país al cual la substancia química es exportada;
- (3) importa o exporta una substancia química alistada con el conocimiento que, o teniendo una causa razonable de creer que, la substancia química alistada será usada para manufacturar una substancia controlada en violación de este subcapítulo o el subcapítulo I de este capítulo;
- (4) exporta una substancia química alistada, o sirve como un agente de bolsa o comerciante para una transacción internacional que involucra una substancia química alistada, con el conocimiento que, o teniendo una causa razonable de creer que, la substancia química alistada será usada para manufacturar una substancia controlada en violación de las leyes del país al cual la substancia química es exportada;
- (5) importa o exporta una substancia química alistada, con la intención de evitar las reglas para guardar archivos y para reportaje de la sección 971 de este título aplicables a tal importación o exportación, representando al Ministerio de Justicia que la importación o exportación reúne los requisitos para una renuncia al requisito de una notificación de 15 días permitida conforme al párrafo (2) o (3) de la sección 971 (f) de este título, mal representando el país real de la destinación final de la substancia química alistada o la verdadera substancia química alistada que está siendo importada o exportada;
- (6) importa o exporta una substancia química alistada en violación de la sección 952 de este título, importa o exporta tal substancia química en violación de la sección 957 o 971 de este título, o transfiere tal substancia química en violación de la sección 971 (d) de este título; o
- (7) manufactura, posee con la intención de distribuir, o distribuye una substancia alistada en violación de la sección 959 de este título será multado conforme al Título 18, encarcelado por no más de 20 años en el caso de una violación del párrafo (1) o (3) que involucra una substancia química de lista I o no más de 10 años en el caso de una violación de esta subdivisión más que una violación del párrafo (1) o (3) que involucra una substancia química de lista I, o ambos.

**Notas:**

- 1: Incluyendo ácido de gamma hydroxybutyric (incluyendo cuando sea alistada como un producto de droga aprobado para los fines de la sección 3(a)(1)(B) del Acta Hillary J. Farias y Samantha Reid para la Prohibición de Drogas “Date Rape” de 2000); incluyendo 1 gramo de flunitrazepam.
2. Excepto una violación que involucra flunitrazepam y excepto una violación que involucra ácido hydroxybutyric.
3. Excepto en un caso de 50 o más plantas de marihuana sin tener en cuenta el peso, 10 kilogramos of hachís, o 1 kilogramo de aceite de hachís.
4. Si se impone un plazo de encarcelamiento.
5. 4 años si es una violación de una substancia de la Lista III.
6. 1 año si es una violación de una substancia de la Lista IV.
7. 2 años si es una violación de una substancia de la Lista IV.

**Instrucciones:**

Para encontrar la sentencia aplicable, busca la columna vertical que corresponde a la droga y a la cantidad involucrada en el delito imputado, y localiza el grupo de penas abajo del historial criminal en las líneas horizontales. Una “X” está marcada adonde cada pena se aplica a cada droga y la cantidad en casos normales. Una “D” está marcada adonde cada pena se aplica a cada delito si hay muerte o lesiones corporales serias que han ocurrido por el uso de las drogas involucradas en el cargo imputado.

**Nota:** "Fallo" significa un fallo condenatorio anterior por un delito grave serio de drogas o un delito grave serio de violencia. Un delito grave serio de drogas es un delito descrito en la sección 924(e)(2) del título 18, Código de los Estados Unidos, por el cual: (A) el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses; y (B) la liberación del delincuente de cualquier plazo de encarcelamiento sucedió dentro de los 15 años antes del inicio del delito actual. Un delito grave serio de violencia es: (A) un delito descrito en la sección 3559(c)(2) del título 18, Código de los Estados Unidos, por el cual el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses; y (B) cualquier delito sería una violación seria del artículo 113 del título 18 del Código de los Estados Unidos, si el delito se cometiera en la jurisdicción especial marítima y territorial de los Estados Unidos, por el cual el delincuente cumplió un plazo de encarcelamiento de más de 12 meses.

**Nota:** Todos los pesos son para una mezcla que contiene una cantidad detectable de la substancia controlada excepto para metanfetamina. El peso de metanfetamina en la tabla es para metanfetamina pura. Para una a mezcla de una substancia que contiene metanfetamina, multiplica los pesos en la tabla por diez. Por un análogo de N-phenyl-N- [1- (2-phenylethyl) -4-piperidinyl] propanamide, divide los pesos por cuatro. **Nota Importante:** Ver el capítulo siguiente **La importancia de una alegación de fallos condenatorios anteriores por delitos graves** para entender como el fiscal controla el uso de fallos condenatorios anteriores por drogas.